



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**I. INTRODUCCIÓN**

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, con la finalidad de fortalecer los principios y valores que contempla El Código De Ética De La Administración Pública Del Estado De Campeche, para con ello, alcanzar las metas y objetivos institucionales, promoviendo el compromiso y servicio a la comunidad; puntualizando sobre el comportamiento que se espera, sea seguido por los integrantes de una organización.

En virtud de que la sociedad demanda que las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando, sin excepción alguna los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes, para lograr la transformación y construir un gobierno transparente, honesto, eficiente, comprometido, capaz de dar resultados, que permita alcanzar el desarrollo que la población campechana se merece.

**II. MISIÓN**

Otorgar seguridad social a sus afiliadas, afiliados y sus familias, que asegure su bienestar, protección y desarrollo humano.

**III. VISIÓN**

Consolidar una institución que garantice la seguridad social a través de finanzas sanas, con autonomía y suficiencia presupuestal que permita garantizar pensiones, seguros de retiro, seguros de fallecimiento, gastos de inhumación, diversos préstamos que coadyuven al mejoramiento de la economía de las personas trabajadoras, así como un servicio de educación integral que desarrolle la formación de niñas y niños en el nivel de preescolar y el servicio a personas pensionadas con espacios dignos en su tiempo libre.

**IV. OBJETO Y ALCANCE**

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar las y los servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.

En este Código se detalla el conjunto de compromisos que asumen las y los servidores públicos ante la sociedad y demás compañeros, inspirados en la visión y misión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**2.- GLOSARIO**

Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

- a) **Acoso laboral:** Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o la integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas.
- b) **Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- c) **Carta compromiso:** Carta donde la persona servidora pública adscrita a esta dependencia hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- d) **Código de Conducta:** Instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- e) **Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- f) **CEPCI:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
- g) **Denuncia:** Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

- h) Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;
- i) Hostigamiento sexual: A la forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas de hecho o verbales, físicas o visuales, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- j) Instituto o ISSSTECAM: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.
- k) Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.
- l) Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022;
- m) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- n) Normas: Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión;
- o) OIC: Órgano Interno de Control.
- p) Denunciante: Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta.
- q) Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana;



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

- r) Secretaría: la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- s) SEPCCI: Subdirección de Ética, Prevención a la Corrupción y Conflictos de Interés;
- t) Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. También implica que las personas servidoras públicas hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación;

### **3.- APPLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto, incluyendo a las unidades administrativas que operan fuera del edificio del Centro.

### **4.- CARTA COMPROMISO**

Las personas servidoras públicas adscritas a esta dependencia, deberán firmar y entregar la Carta Compromiso (Anexo uno) de forma impresa para anexarlo a su expediente; donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

## **CAPITULO II** **PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

### **5.- PRINCIPIOS**

Las personas servidoras públicas adscritas al ISSSTECAM deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales, de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

### **6.-VALORES**

Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

### **7.- REGLAS DE INTEGRIDAD**

Todas las personas servidoras públicas del ISSSTECAM conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

- I. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Para consolidar una institución confiable y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;
- II. **Trámites y servicios.** Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;
- III. **Recursos humanos.** Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;
- IV. **Información pública.** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;
- V. **Contrataciones públicas.** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;
- VI. **Programas Gubernamentales.** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de derechos humanos, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que en su caso deriven de éste;
- VII. **Licencias, permisos, autorización y concesiones.** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;
- VIII. **Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles, realizarán las acciones para su uso eficiente



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;

- IX. **Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;
- X. **Procesos de evaluación.** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- XI. **Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública del Estado de Campeche, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

### **8.- COMPROMISOS DE LA Y EL SERVICIO PÚBLICO**

- a) Preservación de la imagen institucional
- b) Mantener en redes sociales un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso a cualquier persona.
- c) Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.
- d) Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión que beneficien su persona o familiares.
- e) Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos.
- f) Presentar conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que correspondan.
- g) Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- h) Actuar con perspectiva de género.

Los cuales son enunciado y definidos en el Código de Ética



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**CAPITULO III  
CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD**

**9.- CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Bajo los anteriores preceptos, en el ISSSTECAM, todas las personas servidoras públicas y quienes prestan servicios, deberán cumplir en el desempeño de sus funciones con lo siguiente:

**A. Compromisos con la sociedad**

**I. Atención y vocación de servicio**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM, deben desempeñarse con una cultura de servicio orientada al logro de resultados, cumpliendo con la legalidad y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de sus funciones; a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales

Por ello se promueve la rendición de cuentas y acceso a la información a la ciudadanía, brindando atención imparcial, profesional, eficaz, oportuna, amable y sin ningún tipo de discriminación, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; a quienes requieren hacer uso de los servicios y los trámites que brinda el ISSSTECAM, sin buscar ni aceptar compensaciones indebidas y procurando mejorar los servicios en pro del bienestar de la sociedad para corresponder a su confianza.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas y Eficacia.

**Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y servicios.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a), c), d), g) y h) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA.

**II. Participación en el combate a la corrupción**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM deben ser ejemplo de integridad y prestar un servicio público honrado, eficiente, eficaz y transparente. Por ello, desde el ámbito de sus atribuciones, mantienen un firme compromiso con el combate a la corrupción y con la rendición de cuentas. No utilizan su puesto, cargo, función o comisión para un beneficio indebido, ventaja personal o para terceros; por lo que deben denunciar cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética del que tenga conocimiento.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

Vinculada con:

**Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Profesionalismo, Objetividad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.

**Valores:** Respeto y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y servicios.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a), d), f) y g) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III y VIII de la LGRA.

### **B. Compromiso con las compañeras y compañeros**

#### **I. Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAm promueven, respetan, protegen y garantizan los derechos humanos y libertades fundamentales que emana de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; ofreciendo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía; evitando actitudes y conductas ofensivas así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de daño a la integridad humana.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad.

**Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos Humanos, Trámites y servicios y Control Interno.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos c) y h) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LGRA.

#### **II. Fomento la igualdad de género y la no discriminación**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAm brindan a sus compañeras y compañeros de trabajo y a cualquier persona un trato igualitario y sin discriminación alguna por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Imparcialidad, Legalidad, Honradez, Profesionalismo, Integridad.

**Valores:** Respeto y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos Humanos.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos c) y h) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LGRA.

### **III. Cero tolerancia al acoso sexual y hostigamiento sexual**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM se comprometen y tienen como convicción velar por la integridad y dignidad de sus compañeros, compañeras y de todas las personas con quienes se tenga trato, por lo que no se fomenta ni se tolera el hostigamiento y/o el acoso sexual; así como ningún acto o tipo de violencia contra de las personas.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

**Valores:** Respeto y Liderazgo.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos Humanos.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos c) y h) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones VII de la LGRA.

### **IV. Clima y cultura organizacionales libres de hostigamiento sexual y acoso sexual**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM se comprometen en hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia, velan por la integridad y respetan la dignidad de todas las personas con quienes tienen trato por lo que no fomentan ni toleran conductas, expresiones o manifestaciones de hostigamiento sexual y acoso sexual, que tienen como base estereotipos de género o prejuicios culturales.

Asimismo, actúan con perspectiva de género, conocen y aplican las pautas contenidas en el Pronunciamiento de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual en el ISSSTECAM.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad.

**Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos Humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos c) y h) de este Código.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**Directriz:** Artículo 7 fracciones VII de la LGRA.

### **V. Clima y cultura organizacionales libres de acoso laboral**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM, a fin de preservar un clima laboral favorable para el buen desempeño, se conducen en todo momento con respeto, amabilidad y cordialidad con todas las personas con las que tienen trato sin importar el empleo, cargo, función o nivel jerárquico.

En caso de tener personal a cargo, promueven la cooperación, el trabajo en equipo, la comunicación oportuna y asertiva para alcanzar los resultados y metas; fomentando una sinergia positiva.

De la misma manera, considerando que la confianza en el servicio público para lograr un Estado democrático debe empezar por lograr la confianza interna, se abstienen de amenazar, gritar, insultar, humillar, intimidar, burlar, exhibir errores en público, actuar con prepotencia o ejercer un liderazgo autócrata; aislar o excluir a personas a nuestros equipos, descalificar, tener conductas dominantes; exigir tareas o trabajos agobiantes con el fin de agotar mental, emocional, o físicamente al personal subordinado o tener cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas. Se promueve también la conciliación laboral, familiar y personal, sin menoscabo del servicio público.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad.

**Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos Humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a), c) y h) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV, V y VII de la LGRA.

### **C. Compromisos con el trabajo**

#### **a. Generales**

##### **I. Conoce sus atribuciones**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM conocen y entienden las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables en el desempeño de sus funciones, atribuciones y facultades; en consecuencia, actúan conforme a las mismas siempre con actitud profesional y vocación de servicio e identifican las conductas que dan lugar a incumplimientos en la aplicación del Código de Ética, Código de Conducta y demás disposiciones jurídicas aplicables que rijan su desempeño; con base en ello evitan incurrir en faltas.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

Vinculada con:

**Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.

**Valores:** Interés Público.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Programas Gubernamentales, Recursos Humanos, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a) y g) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LGRA.

### **II. Identificación y gestión de los conflictos de intereses**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de su competencia; informan oportunamente a la persona superior jerárquica un impedimento legal o posible conflicto de interés personal, familiar o de negocios que pueda influir en el ejercicio responsable e imparcial e sus funciones y obligaciones a fin de evitar que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso de tomar decisiones o ejercer el puesto, cargo, comisión o función, de manera ética y objetiva, para no incurrir en una actuación bajo conflicto de interés.

Vinculada con:

**Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo y Objetividad.

**Valores:** Liderazgo y Cooperación.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a) y g) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, IX y X de la LGRA.

### **III. Manejo apropiado de la información**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM garantizan a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del ISSSTECAM, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, se protege la información confidencial o reservada que se detecta en el ejercicio de sus funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley en la materia.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

Vinculada con:

**Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Valores:** Cooperación.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a), b) y c) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracción VI de la LGRA.

### **IV. Uso adecuado de los recursos informáticos**

Las personas servidoras públicas del ISSSTECAM cumplen las indicaciones y las políticas de seguridad informática de este instituto, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de sus funciones, absteniéndose de darles un uso distinto al del ejercicio de estas; así como evitar instalar programas o aplicaciones ajenas.

Vinculada con:

**Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas y Eficacia.

**Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información Pública, Programas Gubernamentales, Trámites y servicios.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a), c), d), g) y h) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA.

### **V. Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad**

Se ejercen y administran con austeridad los recursos públicos bajo su responsabilidad, sujetándose en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Asimismo, se actúa con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

**Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Eficacia.

**Valores:** Cooperación.

**Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Contrataciones públicas, Programas Gubernamentales, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LGRA.



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**b. Específicos**

- I. En ejercicio de las facultades para otorgar las prestaciones de carácter obligatorio pensiones por jubilación necesaria o voluntaria; invalidez, viudez, orfandad, discapacidad y ascendentes; seguros de fallecimiento y de retiro conducirse conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente.
- II. En el otorgamiento de las prestaciones de carácter facultativo como los diversos préstamos y las prestaciones sociales que incluyen pero no se limitan al Centro de Desarrollo Infantil y al Centro Integral del Adulto Mayor, el actuar es imparcial y sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- III. En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, el actuar es imparcial y sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- IV. Atender de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de su competencia absteniéndose de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite, debiendo investigar, sustanciar y resolver diligentemente conforme a derecho; actuando siempre de forma objetiva e independiente.
- V. Realizar interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- VI. Cumplir diligentemente y de forma imparcial con tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Actuar con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del instituto.
- VIII. Actuar de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia, con enfoque de rendición de cuentas y cuidando la debida protección de datos personales.
- IX. Buscar el desarrollo constante en la formación profesional participando en capacitaciones y actividades en materia de ética, integridad, prevención de conflicto de interés, prevención a la corrupción, derechos humanos y la no discriminación.

Las nueve conductas específicas de fomento a la integridad en el ISSSTECAM, se encuentran vinculados con los siguientes:

**Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Disciplina, Objetividad, Rendición de cuentas, Transparencia, Integridad y Equidad.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos Humanos, Información Pública, Control Interno y Procesos de evaluación.

**Compromisos:** Capítulo II, Numeral 8, incisos a), b), c), d), e) y h) de este Código.

**Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VIII de la LGRA.

## **CAPITULO IV MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

### **10.- JUICIOS ÉTICOS**

Las y los servidores públicos del ISSSTECAM, previo a la toma de decisiones o acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética, al Código de Conducta y la LGRA?
3. ¿Mi conducta está alineada con la misión y visión del ISSSTECAM?
4. ¿Comprendo todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en duda, deberá acudir al Comité a fin de recibir la asesoría que corresponda.

### **11.- RIESGO ÉTICO**

Son las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice el Instituto, por lo que la participación de las personas servidoras públicas se asegurará mediante el siguiente mecanismo:

Se realizará una encuesta anual con la participación de una muestra representativa de las personas servidoras públicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, que incluya incisos relativos a las conductas enunciadas en este Código, que, bajo declaración de decir verdad, respondan cada uno de esos ítems en sentido positivo o negativo. Esta encuesta brindará la oportunidad a cada persona servidora pública de informar de manera voluntaria sobre alguna conducta indebida realizada por ella misma. La encuesta deberá ser un documento accesorio anónimo, para que de manera libre y secreta cada servidor público pueda enunciar acciones que evitan que se propicie un ambiente de trabajo en el que se practiquen los principios, valores y reglas de integridad.

La encuesta, por su propia esencia, servirá también como un recordatorio periódico de las conductas señaladas en el Código.



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

El alcance de la encuesta, el medio para aplicarse, así como la fecha de realización, será determinado por el Comité de Ética y Conflictos de Interés del Instituto.

### **CAPITULO V DENUNCIAS**

#### **12.- DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquier persona servidora pública podrá presentar al Comité una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en Código de Conducta a efecto que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad que tengan como objetivo la mejora del clima organizacional y del servicio público.

#### **13.- DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN**

En caso de presenciar o identificar alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité: cualquier persona servidora pública puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y el Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:
  - a) Medios electrónicos:  
Correo electrónico: La denuncia deberá ser presentada a través del correo electrónico [delacioncepci@2.issstecam.gob.mx](mailto:delacioncepci@2.issstecam.gob.mx).
  - b) Medios físicos:  
Directa: Es la proporcionada por el interesado de manera personal en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Comité del ISSSTECAM, en días y horas hábiles, en el domicilio en calle 10 por 63, Centro Histórico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
2. En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual y hostigamiento sexual, podrá acudir ante la Persona Consejera, el Comité y el OIC.

La atención de primer contacto que se le da a la presunta víctima deberá ser brindada por la Persona Consejera quien orientará y asesorará sobre los derechos conforme a lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**14. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Comité de Ética deberá considerar como punto medular la confidencialidad de la información por lo que las y los integrantes del mismo deberán firmar un Acuerdo de Confidencialidad, respecto al manejo de la información que derive de las denuncias a las que tengan acceso o tengan conocimiento.

**CAPITULO VI  
DE LA INTERPRETACIÓN**

**15. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

Para los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta de la o el Presidente, con la asesoría de la SEPCCI.



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

Aprobación de "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025", por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del mismo Instituto.

NOMBRE	CALIDAD	FIRMA
Dionicia Sánchez Valencia	Presidenta del Comité de Ética	
Jorge Iván Pumares Huchín	Segundo miembro titular	
Cruz María Basto Ceballos	Tercera miembro titular	
Sheila Cristel Jiménez Poot	Secretaria Técnica Suplente	
Luis Miguel Arispe Quijano	Secretario Ejecutivo	
Oscar Chajal Lares	Titular del Órgano Interno de Control	



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**ANEXO 1**

**CARTA COMPROMISO 2025 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE  
CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Por medio de la presente hago constar que recibí el *Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche* vigente y he leído, conozco y comprendo su contenido; por lo que asumo el compromiso de cumplir y comportarme alineado a sus Principios, Valores y Reglas de Integridad durante el horario de mis funciones públicas. Asimismo me comprometo a realizar las funciones que me sean encomendadas como persona servidora pública, apegada a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como de anteponer los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

En caso de ser testigo de presuntas faltas al Código de Conducta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, haré conocimiento de lo presenciado al *Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés* (CEPCI) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, a través de la redacción de la denuncia pertinente.

Al comprometerme a lo que establece el Código de Conducta, procuraré con mi desempeño contribuir al cumplimiento del compromiso de contribuir a satisfacer la necesidad de una vida familiar digna, de las personas afiliadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche; sin descuidar los recursos del Instituto en armonía con mis compañeras y compañeros.

Atentamente

(Nombre, firma de la persona servidora pública y fecha)



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**ANEXO 2**

**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS ANTE  
EL COMITÉ DE ÉTICA**

El lenguaje empleado no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

No. DE FOLIO:	CE-ISSSTECAM/DEN/0-23
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:	____/____/____ 2023
Uso exclusivo del Comité de Ética	

San Francisco de Campeche, Camp a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_.  
(Lugar y Fecha de la denuncia)

**Parte 1. Datos de quien presente la denuncia:**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
<input type="text"/>		
Domicilio para recibir notificación	Teléfono (extensión en su caso)	Correo electrónico:
<input type="text"/>		
En caso de ser Servidor/a Público/a proporcione los siguientes datos: Puesto o cargo que desempeña: <input type="text"/>		
Área de adscripción: inmediato:	Nombre de la o el jefe	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Advertencia: Se podrá admitir la presentación de denuncias anónimas, siempre que en ésta se identifiquen los medios probatorios de la conducta denunciada o datos de la persona que a la que le consten los hechos.		
● Los campos marcados con (*) son obligatorios.		



**ISSSTECAM**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

# GOBIERNO DE TODOS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025

## Parte 2. Datos de la o el Servidor Público involucrado:

Nombre de la o el Servidor Público respecto de quien se presenta la denuncia:	<input type="text"/>
Puesto o cargo que desempeña: *	<input type="text"/>
Nombre de la o el jefe inmediato: *	<input type="text"/>

**Parte 3. Relato de los hechos señalando modo, tiempo y lugar):**

Principio, Valor o Regla de Integridad vulnerado:

Principio, Valor o Regla de Integridad vulnerado:



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**Parte 4. Medios probatorios**

Documentos en formato físico o electrónico, sean o no expedidos por una institución, tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios, entre otros.

**Parte 5. Datos de los testigos**

Datos del testigo 1:

¿Es Servidor/a Público/a?      Sí \_\_\_\_\_      No \_\_\_\_\_

Apellido paterno:      Apellido materno:      Nombre(s):

Datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico):

Fecha en la que ocurrieron los hechos:      Lugar en la que ocurrieron los hechos:

Hora:

\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_

Datos del testigo 2:

¿Es Servidor/a Público/a?      Sí \_\_\_\_\_      No \_\_\_\_\_

Apellido paterno:      Apellido materno:      Nombre(s):

\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_

Datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico):

\_\_\_\_\_|\_\_\_\_\_

Fecha en la que ocurrieron los hechos	Lugar en la que ocurrieron los hechos	Hora
_____ _____	_____ _____	_____ _____



**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2025**

**Datos del testigo 3:**

¿Es Servidor/a Público/a?      Sí \_\_\_\_\_      No \_\_\_\_\_

Apellido paterno:      Apellido materno:      Nombre(s):

--	--	--

Datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico):

--	--	--

Fecha en la que ocurrieron los hechos	Lugar en la que ocurrieron los hechos	Hora

**NOMBRE Y FIRMA DEL DENUNCIANTE:**

---

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente son ciertos, incluyendo los que acreditan la identidad del denunciante.

**Protección de la información:** En cumplimiento al artículo 54 de los Lineamientos, en la atención y determinación de las denuncias, el Comité de Ética, garantiza la confidencialidad del nombre de las personas involucradas, y terceras personas a las que les consten los hechos, así como cualquier otro dato que les haga identificable a personas ajenas al asunto. La información que forme parte del procedimiento estará sujeta de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.